



ESPAÑA

ES	11	NUMERO	Y
	21	282326	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		29.10.84	

MODELO DE UTILIDAD

1- MAYO 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65D 1/40 // B65D 83/14

54	TITULO DE LA INVENCIÓN	
	"TERMINAL DE AEROSOL"	

71	SOLICITANTE (S)	
	SEIMEX, S.A.	

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
	Avda. Meridiana, 350 planta 14-08027 BARCELONA	

72	INVENTOR (ES)	
----	---------------	--

73	TITULAR (ES)	
----	--------------	--

74	REPRESENTANTE	
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consis-
te en un terminal de aerosol.

5 Los pulsadores destinados a constituir, en los re-
cipientes aerosoles, el mando de expulsión del producto con-
tenido, suelen estar constituidos por unas caperuzas aco-
pladas en el extremo del conducto de salida de la válvula.
Dichos pulsadores o caperuzas son de accionamiento axial y
su presionado es fácilmente provocado cuando se apoya cual-
10 quier objeto sobre el envase durante su almacenamiento o -
transporte.

Evidentemente, la solución ideal consiste en in-
corporar en la zona de la válvula los medios necesarios pa-
ra impedir el accionamiento del pulsador y para ello, es ne-
15 cesario disponer entre el pulsador y la boca del recipiente
unos elementos que puedan constituir la base de los referidos
medios de seguridad.

A tal fin, el terminal de aerosol en cuestión es-
20 tá formado por una caperuza que encaja alrededor del bordón
previsto en la boca del cuerpo del depósito del aerosol. Di-
cha caperuza, por su borde interno, incorpora un labio de
retención y en su fondo presenta un orificio que se prolon-
ga mediante un cuerpo tubular, el cual es concéntrico res-
pecto al tubo de salida de la válvula del aerosol, dejando
25 libre el cabezal de accionamiento.

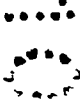
Con el objeto de ilustrar convenientemente cuanto
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memo-
ria descriptiva y formando parte integrante de ella, una
30 hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemá-
tico, se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo,

1 no limitativo de las posibilidades prácticas de la realiza-
ción material del terminal.

5 En la figura se representa una vista del perfil
del conjunto, parcialmente seccionada, en la que se pueden
apreciar los principales elementos que le integran.

En base a la citada figura, referenciamos:

- 1 caperuza.
- 2 faldón de la caperuza.
- 3 labio interno.
- 10 4 cuerpo tubular.
- 5 tubo de salida de la válvula.
- 6 válvula del aerosol.
- 7 cabezal de accionamiento.
- 8 cuerpo del depósito del aerosol.
- 15 9 bordón de la boca del depósito.



20 El terminal está materializado por la caperuza 1,
la cual, en el extremo libre de su faldón 2, presenta el la-
bio interno 3 destinado a retener el conjunto en el bordón
9 que incorpora la boca del cuerpo 8 del depósito del aéro-
sol.

25 En el fondo de la caperuza 1 se ha practicado un
orificio que se prolonga mediante un cuerpo tubular 4. el
cual se dirige en sentido opuesto al faldón 2. Dicho cuerpo
tubular 4 es concéntrico con el tubo de salida 5 de la válvu-
la 6 del aerosol.

30 El cabezal de accionamiento 7 queda situado por
encima del cuerpo tubular 4 de la caperuza 1, de modo que
cuando dicho cabezal 7 es accionado para expulsar el pro-
ducto contenido en el depósito del aerosol, el cuerpo tubu-
lar 4 queda contenido en el interior del citado cabezal 7.

1 La disposición descrita del cabezal 7 respecto al
cuerpo tubular 4, permite la incorporación de cualquier ele-
mento o medio capaz de controlar el descenso del cabezal 7
5 en el sentido de permitir o impedir su accionamiento, con el
objeto de establecer un sistema de seguridad para impedir
que los niños puedan pulsar el cabezal 7 y provocar la ex-
pulsión del producto o bien para que durante su transporte,
almacenamiento o manipulación no se produzca el accionamiento
10 involuntario del referido cabezal 7.

De acuerdo con cuanto hemos expuesto en la presente
15 te memoria descriptiva y representado en los dibujos que le
acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental
aportada por la invención, como consecuencia a las caracte-
rísticas constitutivas del conjunto y a la distribución de
los elementos que le componen, radica en proporcionar un sis-
tema sencillo y económico de ofrecer una adecuada base en
la cual incorporar o adaptar medios de seguridad y/o pro-
20 cinto que permitan garantizar su contenido y permitan esta-
blecer un control en su manipulación.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

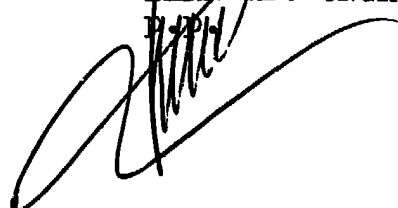
1 1ª.- "TERMINAL DE AEROSOL", caracterizado esencial
mente porque está constituido por una caperuza que encaja al
rededor del bordón de la boca del cuerpo del depósito del -
aerosol, cuya caperuza en su borde interno presenta un labio
5 de retención y en su fondo un orificio que se prolonga en un
cuerpo tubular concéntrico al tubo de salida de la válvula
del aerosol dejando libre el cabezal de accionamiento.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
10 "TERMINAL DE AEROSOL".

Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado
do en la presente memoria descriptiva que consta de siete
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15 Madrid, 29 Octubre 1984

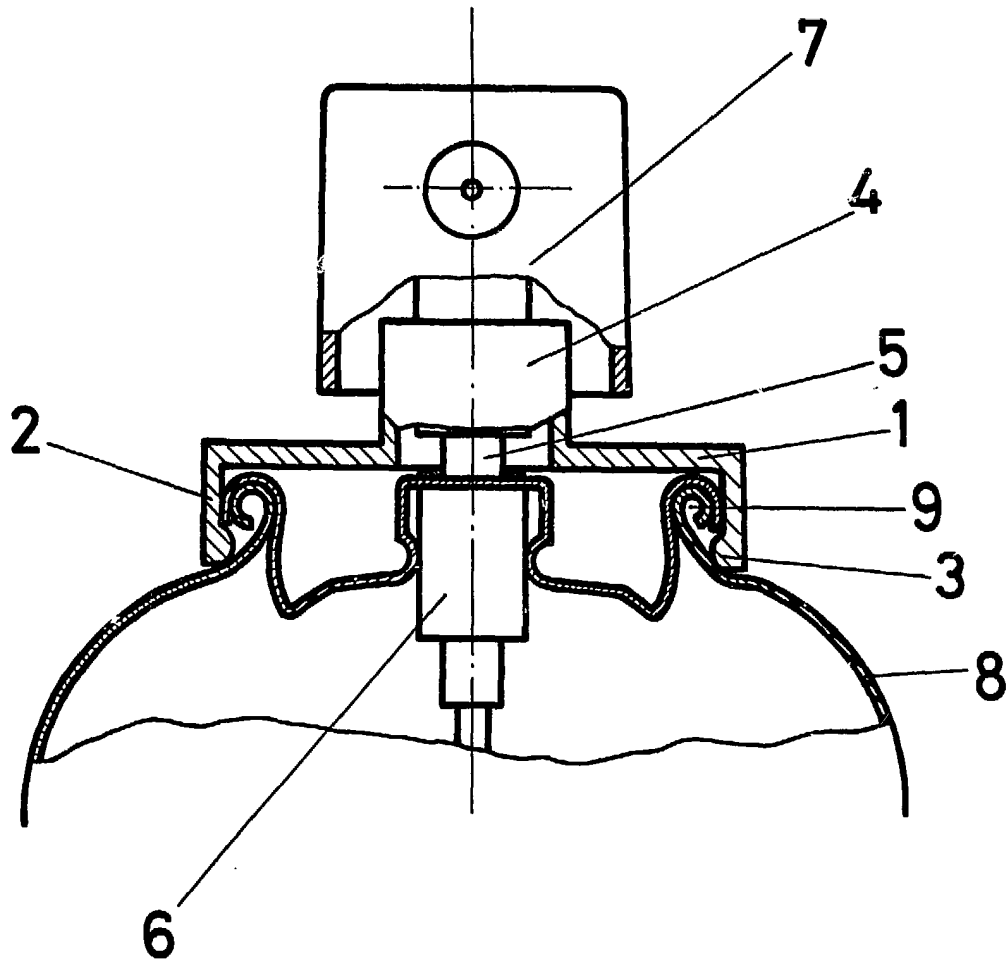
BERNARDO UNGRIA



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Octubre de 1984

BERNARDO UNGRIA

P. 1

A large, stylized handwritten signature or scribble, likely of the inventor, Bernardo Ungria, located below the printed name.